



Rad. 110013103019201900038 00

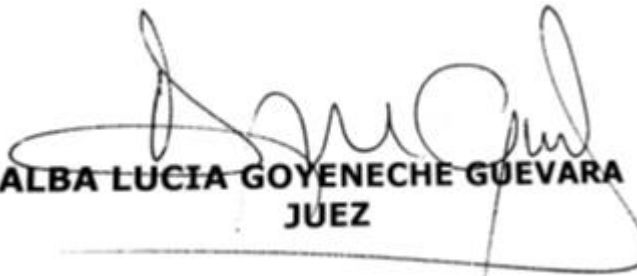
Conforme a las solicitudes realizadas en el trámite de la referencia, el despacho dispone:

1. Reconocer personería para actuar al abogado Luis Felipe A. Ballen Garavito, como apoderado judicial sustituto de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca – COMFACUNDI en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. Por haber sido presentado dentro del término de ley, se concede, en el efecto devolutivo, el recurso de APELACIÓN formulado por la demandada Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca – COMFACUNDI contra la sentencia de fecha 05 de octubre de 2020.

Remítase el expediente de manera digital al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 30/10/2020 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 092

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría

